COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA

DECRETO No. LXVI/RFLIM/0736/2020 VIII P.E. **DCPPHP/42/2020**
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fechas 05 y 19 de febrero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a través del Subsecretario Municipal, Lic. Oscar González Luna, presentó Iniciativas con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020; la primera, a fin de modificar los numerales 1 y 2 de la fracción I "Licencias de Construcción"; 3, 6 y 8, de la fracción III "Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos y Condominios"; y la segunda, con el propósito de modificar el numeral 2, de la fracción VII "Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales"; todos de la Tarifa de Derechos, respectivamente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fechas 10 y 24 de febrero del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las Iniciativas de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- En cuanto a la primera de las Iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

"LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

MEDIANTE DECRETO LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. PUBLICADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN EN EL CAPÍTULO DE "TARIFA", PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN I, NUMERALES 1 Y 2, Y FRACCIÓN III NUMERALES 3, 6 Y 8 INCISOS A), B) Y C). AL CONCLUIR LA LECTURA Y LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. *SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN I, NUMERALES 1 Y 2, Y FRACCIÓN III NUMERALES 3, 6 Y 8 INCISOS A), B) Y C); DEL CAPÍTULO DE TARIFA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA MEDIANTE DECRETO LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. PUBLICADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:*

I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

Concepto	*Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)*	*Vigencia*
1. Primera revisión de planos. Costo por metro cuadrado de construcción, excepto autoconstrucción.	***0.02***	
2. Segunda revisión y posteriores de planos. Costo por metro cuadrado de construcción. Excepto autoconstrucción. (Cada revisión adicional a la primera).	***0.01***	

III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.

3. Revisión de anteproyecto de condominios verticales, costo por metro cuadrado.	*0.02*
6. Revisión de proyecto ejecutivo de condominios	*0.02*

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

verticales, costo por metro cuadrado.		
8. Revisión de estudios de planeación costo por hectárea en cualquier modalidad:		
	a) 0-1 costo único	*15.00*
	b) De 1.01 a 10	*10.00*
	c) Más de 10	*5.00*

(...)

SEGUNDO. *REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA".*

IV.- En cuanto a la segunda de las Iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

"LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII, AL APARTADO DEL CAPÍTULO DE TARIFAS RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2020. DURANTE LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DISPENSE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. *SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN VII, NUMERAL 2, INCISO A); DEL CAPÍTULO DE TARIFA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA MEDIANTE DECRETO* ***LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O.*** *PUBLICADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:*

I-VI (...)

VII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

Concepto	Número de Veces de Unidad de Medida y	Vigencia

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

		Actualización (UMA)	
2. Costo por adquisición de bases de licitación.			
a)	*Por adquisición de bienes y servicios.*	***20.00***	

SEGUNDO. *REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA."*

V.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las Iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las Iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto a las Iniciativas, ambas encuentran sustento en los artículos 28, 29 y 64, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

de que esta Soberanía, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe las reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020; específicamente, las adecuaciones a los numerales 1 y 2, de la fracción I "Licencias de Construcción"; 3, 6 y 8, de la fracción III "Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos y Condominios"; y 2, de la fracción VII "Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales", todos de la "Tarifa de Derechos", respectivamente.

III.- Lo anterior, se desprende de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en las Sesiones Extraordinaria Núm. 01/20 y Ordinaria Núm. 03/20, celebradas los días 31 de enero y 12 de febrero del año en curso, respectivamente; dichas Iniciativas, con relación a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras disposiciones, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; se reitera dicha potestad, en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado; 28, fracciones II y XII, y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

Adicionalmente, el artículo 122 del mismo Código Municipal, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su ley de ingresos; además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, las Iniciativas cumplen con ello.

IV.- Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expidió la Tarifa para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal; misma que forma parte de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante el Decreto No. LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2019.

V.- En cuanto a la primera de las Iniciativas, esta plantea dos reformas; primeramente, en adecuar el costo de los derechos por concepto de licencias de construcción, específicamente los numerales 1 y 2, relativos a las revisiones de planos, es decir, por la primera revisión y por la segunda revisión y posteriores; por lo que, se propone reducir el número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de la siguiente manera, de 0.5 UMA a 0.02 UMA y de 1.00 UMA a 0.01 UMA, respectivamente. La segunda reforma, consiste en adecuar y precisar, a efecto de identificar con claridad, el concepto de

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

revisión de anteproyecto y proyecto ejecutivo de condominios verticales, así como, la adecuación en el numeral 8 "Revisión de estudios de planeación", a los incisos a) y b), relativos al rango por hectárea, para determinar el costo de los derechos; es decir, se modifican los rangos de 0-5 Ha. y de 5.01 a 10 Ha., para quedar de 0-1 Ha. costo único y de 1.01 a 10 Ha., respectivamente; por ello, esta Comisión Dictaminadora, encuentra como procedente lo propuesto por el Iniciador.

DECRETO No. LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O.		**INICIATIVA**		**APROBADO EN COMISIÓN**	
I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
Concepto	UMA	Concepto	UMA	Concepto	UMA
1. Primera revisión de planos. Costo por metro cuadrado de construcción, excepto autoconstrucción.	0.5	1. Primera revisión de planos. Costo por metro cuadrado de construcción, excepto autoconstrucción.	**0.02**	1. Primera revisión de planos. Costo por metro cuadrado de construcción, excepto autoconstrucción.	**0.02**
2. Segunda revisión y posteriores de planos. Costo por metro cuadrado de construcción. Excepto autoconstrucción. (Cada revisión adicional a la	1.00	2. Segunda revisión y posteriores de planos. Costo por metro cuadrado de construcción. Excepto autoconstrucción. (Cada revisión adicional a la	**0.01**	2. Segunda revisión y posteriores de planos. Costo por metro cuadrado de construcción. Excepto autoconstrucción. (Cada revisión adicional a la	**0.01**

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

primera).		primera).		primera).	
III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.		III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.		III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.	
3. Revisión de planos, costo por metro cuadrado.	0.02	3. Revisión de **anteproyecto de condominios verticales**, costo por metro cuadrado.	0.02	3. Revisión de **anteproyecto de condominios verticales**, costo por metro cuadrado.	0.02
6. Revisión de planos, costo por metro cuadrado.	0.02	6. Revisión de **proyecto ejecutivo de condominios verticales**, costo por metro cuadrado.	0.02	6. Revisión de **proyecto ejecutivo de condominios verticales**, costo por metro cuadrado.	0.02
8. Revisión de estudios de planeación costo por hectárea en cualquier modalidad:		8. Revisión de estudios de planeación costo por hectárea en cualquier modalidad:		8. Revisión de estudios de planeación costo por hectárea en cualquier modalidad:	
a) 0-5	15.00	a) 0-**1 costo único**	15.00	a) 0-**1 costo único**	15.00
b) De 5.01 a 10	10.00	b) De **1**.01 a 10	10.00	b) De **1**.01 a 10	10.00
c) Más de 10	5.00	c) Más de 10	5.00	c) Más de 10	5.00

VI.- Finalmente, en cuanto al segundo de los puntos, descrito en el apartado de antecedentes, se propone la corrección del costo por adquisición de bases de

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

licitación, de un valor de 35 UMA a 20 UMA; en congruencia, con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su artículo 52, párrafo segundo, el cual establece que el costo de participación previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no podrá exceder de veinte veces el valor diario de la unidad de medida de actualización.

DECRETO No. LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O.		**INICIATIVA**		**APROBADO EN COMISIÓN**	
Concepto	UMA	Concepto	UMA	Concepto	UMA
2. Costo por adquisición de bases de licitación.		2. Costo por adquisición de bases de licitación.		2. Costo por adquisición de bases de licitación.	
a) Por adquisición de bienes y servicios.	35.00	a) Por adquisición de bienes y servicios.	**20.00**	a) Por adquisición de bienes y servicios.	**20.00**

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a las Iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.go.mx

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los numerales 1 y 2 de la fracción I; 3, 6 y 8, incisos a) y b), de la fracción III; y 2, inciso a) de la fracción VII, todos de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

...

I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Vigencia
1. Primera revisión de planos. Costo por metro cuadrado de construcción, excepto autoconstrucción.	**0.02**	
2. Segunda revisión y posteriores de planos. Costo	**0.01**	

por metro cuadrado de construcción. Excepto autoconstrucción. (Cada revisión adicional a la primera).		
3. a 13....		

II.-...

III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Descripción	Número de veces el Unidad de Medida y Actualización (UMA)
1. y 2....	
3. Revisión de **anteproyecto de condominios verticales**, costo por metro cuadrado.	0.02
4. y 5....	
6. Revisión de **proyecto ejecutivo de condominios**	0.02

verticales, costo por metro cuadrado.	
7....	
8. Revisión de estudios de planeación costo por hectárea en cualquier modalidad:	
a) 0-**1 costo único**	15.00
b) De **1**.01 a 10	10.00
c) ...	
9. a 13. ...	

IV.- a VI.-...

VII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Vigencia
1....		
2. Costo por adquisición de bases de licitación.		
a) Por adquisición de bienes y servicios.	**20.00**	
b) ...		

3. a 27. ...		

VIII.- a XXVIII.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de junio del año dos mil veinte.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
ww.congresochihuahua.go.mx

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVI LEGISLATURA

DCPPHP/42/2020

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha **24 de junio del año dos mil veinte**.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE			
	DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO SECRETARIO			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO VOCAL			
	DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ VOCAL			

Estas firmas corresponden al Dictamen que recae a las iniciativas con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020; la primera, a fin de modificar los numerales 1 y 2 de la fracción I "Licencias de Construcción"; 3, 6 y 8, de la fracción III "Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos y Condominios"; y la segunda, con el propósito de modificar el numeral 2, de la fracción VII "Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales"; todas de la Tarifa de Derechos, respectivamente.